



ASAMBLEA DE MADRID

TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE CARÁCTER LABORAL, DENOMINADA AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN, RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, (BOCM nº 130 del lunes 3 de junio de 2019).

El Tribunal Calificador, con fecha 1 de octubre de 2021, a la vista de la renuncia a la plaza presentada por D. Bartolomé Ros Gorgojo, candidato con mayor puntuación propuesto como adjudicatario de la plaza objeto de la convocatoria, según Resolución de este Tribunal de fecha 31 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria de provisión (BOCM nº 30 del lunes 3 de junio de 2019) y en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

CONSIDERANDO el orden en las puntuaciones finales obtenidas en el proceso selectivo por los aspirantes que accedieron a la fase concurso,

ACORDÓ

Primero.- Elevar a la Presidencia de la Asamblea de Madrid la propuesta del candidato que, ante la renuncia del candidato propuesto mediante Resolución de este Tribunal de fecha 31 de mayo de 2021, le corresponde la adjudicación de la plaza objeto del proceso de selección, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.





ASAMBLEA DE MADRID

CANDIDATO QUE, SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, SE PROPONE PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN MÉRITOS			PUNTUACIÓN TOTAL
					EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL	
VARGAS	LORENZO	OSCAR	***5083**	76	10	6,5	16,5	92,5

Segundo.- Informar que el aspirante dispondrá de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace público el presente Acuerdo, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid la siguiente documentación:

A) Copia del D.N.I.

B) Acreditación de estar en posesión de un nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el desempeño de las funciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



